

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES

Nº de expediente: **CONTR/2024/1054048**

La presente Resolución de Adjudicación se emite por esta Delegación Territorial, en los términos acordes al artículo 36 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba – Centro de Prevención de Riesgos Laborales, tiene adscritos vehículos oficiales para realizar los servicios que le son propios en el desempeño de las funciones encomendadas. Y dispone de zonas ajardinadas que necesitan de mantenimiento mediante maquinaria que usa combustible líquido.

SEGUNDO. Con fecha de 1 de febrero de 2021, se publicó el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos, y Suministro de Energía Eléctrica en puntos de recarga para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, convocado y aprobado previamente por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

TERCERO. Como consecuencia de dicho Acuerdo Marco, el suministro de Combustibles líquidos debe ser contratado en base a lo dispuesto en el mismo, y por ende, se registrará por lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas incluidos en dicho acuerdo.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

PRIMERO. La celebración del presente contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles líquidos para el parque móvil de la administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales tiene por objeto la prestación de aquellos suministros que tras haber sido declarados de necesaria uniformidad mediante Resolución de 27 de marzo de 2020 de la Dirección General de Patrimonio, publicada en el BOJA nº 72 del 16 de abril de 2020, revestirán el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

SEGUNDO. El personal del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, en el ámbito de los servicios que presta a la ciudadanía, requiere de desplazamientos a otros núcleos de población, o dentro de la propia ciudad, a través de los vehículos oficiales de los que dispone. Dichos coches funcionan con combustibles líquidos por lo que le es necesario realizar un contrato de suministro de dichos bienes. En la actualidad los vehículos que tiene asignados el Centro de Prevención de Riesgos Laborales y de los que está haciendo uso son los siguientes:

Avd. de Chinales, Parcela 26. 14071 Córdoba.

T: 957 015 800
cpri.co.ceeta@juntadeandalucia.es



MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		22/01/2025 11:02:14	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwlFuKAm3u86ab8ti9UIPG9bEz3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



MATRÍCULA-MARCA Y MODELO

5967KJX-DACIA DUSTER

6785FPK-CITROËN C4

Para poder utilizar estos vehículos es necesario prever, entre otros, el gasto de combustible, que su uso conlleva, para lo cual se propone formalizar un contrato basado de suministros con una empresa especializada en este ramo de actividad.

Por otra parte, el CPRL también dispone de una zona ajardinada en sus instalaciones, cuyo mantenimiento requiere de maquinaria alimentada mediante combustible líquido servido en pequeños recipientes.

TERCERO. Mediante Memoria Justificativa, fechada el 27/11/2024, de la Dirección del Centro de Prevención de Riesgos Laborales, se pone de manifiesto la necesidad de contratar dichos servicios, los cuales se adjudican en el LOTE 1 del citado acuerdo marco.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normas de general y pertinente aplicación.

SEGUNDO. El Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos, y Suministro de Energía Eléctrica en puntos de recarga para el Parque Móvil de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales.

TERCERO. El ejercicio de la competencia para adjudicar, por lo dispuesto en la Orden de 11 de noviembre de 2019 de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería y en determinados órganos de sus Agencias Administrativas, y en particular su apartado quinto que establece la delegación en las personas titulares de las, entonces denominadas, Delegaciones Territoriales de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, en sus respectivos ámbitos, las competencias en materia de contratación, que las Administraciones Públicas atribuye al órgano de contratación, así como la gestión y tramitación de los correspondientes expedientes (BOJA n.º 225 de 21/11/2019); el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (BOJA 10/09/2020) y lo dispuesto en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA 30/12/2020).

DATOS DEL CONTRATO

PRIMERO. Órgano interesado en la contratación

Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba – Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

SEGUNDO. Datos de contratación

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		22/01/2025 11:02:14	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwlFuKAm3u86ab8ti9UIPG9bEz3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Centro Gestor: 1200030000

Código DIR3: A01034569, GE0011642, A01004456

Denominación del órgano: Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba – Centro de Prevención de Riesgos Laborales.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será de 12 meses, a partir del 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025. Todo el suministro tendrá lugar en el año 2025, pero se ha incluido una mensualidad presupuestaria en 2026 para abonar el suministro de diciembre de 2025.

Aplicación Presupuestaria, donde existe crédito suficiente para cubrir el gasto:

Año	Importe (€)	Aplicación presupuestaria
2025	2750	G/31C/22103/14
2026	250	G/31C/22103/14

Importe del contrato (IVA excluido): 2.479,34 euros

Importe del IVA: 520,66 euros

Importe del contrato (IVA incluido): 3.000 euros

Valor estimado contrato (IVA excluido): 2.479,34 euros

TERCERO. Responsable del Contrato:

Se ha designado como persona responsable del presente contrato a José Antonio Leiva Márquez, Director del Centro de Prevención de Riesgos laborales de Córdoba.

CUARTO. Plazo de garantía:

De acuerdo con lo recogido en la cláusula 29 del Acuerdo Marco de Homologación, “*virtud de lo dispuesto en el artículo 210.3 de la LCSP, dada la naturaleza y características de los suministros, y que la correcta ejecución del suministro objeto del contrato se puede constatar en el mismo momento de su entrega, no se establece plazo de garantía*”.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato Basado en Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio destinado para el parque móvil del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, por un importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 euros), IVA incluido.

SEGUNDO.- Establecer un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 01/01/2025 al 30/12/2025, ambos inclusive, sin posibilidad de prórroga en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del Acuerdo Marco de Homologación de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos para el parque móvil, con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entes Instrumentales.

TERCERO.- Aprobar el gasto que comporta el presente expediente de contratación que se imputará a las siguientes partidas presupuestarias:

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		22/01/2025 11:02:14	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwlFuKAm3u86ab8ti9UIPG9bEz3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Año	Importe (€)	Aplicación presupuestaria
2025	2750	G/31C/22103/14
2026	250	G/31C/22103/14

CUARTO.- Ordenar a los servicios de la Delegación Territorial el requerimiento a la entidad SOLRED S.A. la firma del acuerdo de confidencialidad conforme al modelo recogido en el Anexo XXX del PCAP.

QUINTO.- Notificar por medios electrónicos a la entidad SOLRED S.A. la presente Resolución de Adjudicación, entendiéndose perfeccionado el contrato con dicha notificación.

SEXTO.- Publicar la presente Resolución de Adjudicación en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternatively recurso potestativo de reposición ante esta Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien se puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María Dolores Gálvez Páez

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		22/01/2025 11:02:14	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwlFuKAm3u86ab8ti9UIPG9bEz3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	